



Comité Económico
y Social Europeo

DICTAMEN

Comité Económico y Social Europeo

Estrategia europea para las personas mayores

Estrategia europea para las personas mayores
(Dictamen exploratorio solicitado por la Presidencia española)

SOC/757

Ponente: **Miguel Ángel CABRA DE LUNA**

www.eesc.europa.eu

ES

www.eesc.europa.eu/facebook www.eesc.europa.eu/twitter www.eesc.europa.eu/linkedin www.eesc.europa.eu/instagram

Consulta de la Presidencia
española del Consejo

Base jurídica

Sección competente

Aprobado en sección

Aprobado en el pleno

Pleno n.º

Resultado de la votación

(a favor/en contra/abstenciones)

Carta, 08/12/2022

Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Dictamen exploratorio

Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía

21/06/2023

12/07/2023

580

189/01/02

1. Conclusiones y recomendaciones

- 1.1 El reto demográfico al que hace frente la sociedad europea debe ser abordado por políticas que supongan un cambio de paradigma, haciendo visibles a las personas mayores y abandonando la visión asistencial para centrarse en su empoderamiento y desterrando las visiones edadistas. El actual reto demográfico requiere que se eliminen las barreras y se aprovechen las oportunidades inherentes al envejecimiento de la población.
- 1.2 Las personas mayores siguen haciendo frente a altas tasas de desempleo, mayores riesgos de discriminación y de aislamiento y desigualdad en el acceso a ingresos dignos, lo que dificulta el envejecimiento activo. Como la tasa de empleo entre los trabajadores de más edad en la UE sigue siendo inferior a la media, son necesarias las medidas de adaptación del puesto de trabajo, de formación y de fomento de empleo hasta la edad oficial de jubilación.
- 1.3 Los sistemas de salud, de prevención y de educación sobre salud son factores fundamentales para prolongar la longevidad en buen estado psicofísico. En este sentido, la accesibilidad —en especial del hogar propio y su entorno— es un factor crítico para evitar traumatismos y lesiones que generan dependencia, deterioro físico y mental, e impiden la vida activa y saludable¹.
- 1.4 Apoyar un envejecimiento saludable y activo requiere invertir en I+D+i, en particular en el desarrollo de tecnologías, productos y servicios accesibles para todos y que satisfagan la amplia variedad de necesidades de las personas mayores.
- 1.5 El 27 de enero de 2021, la Comisión Europea presentó su Libro Verde sobre el envejecimiento. Una de las mayores carencias del Libro Verde de la Comisión es el enfoque hacia la edad y las personas mayores como un gasto o coste para la sociedad, obviando los beneficios sociales y económicos que se obtendrán con una mayor inclusión activa de las personas mayores, así como la dimensión emocional del envejecimiento.
- 1.6 Ya que a día de hoy no se ha propuesto ninguna política integral sobre el envejecimiento o exclusivamente centrada en las personas mayores, la UE ha de adoptar una nueva Estrategia europea sobre personas mayores, que tenga como objetivos fundamentales la protección de todos sus derechos, así como su participación plena en la sociedad y en la economía. Una nueva Estrategia europea sobre personas mayores contribuirá al necesario cambio de enfoque de las políticas sobre edad y personas mayores actuales y futuras.
- 1.7 La Estrategia desarrollará propuestas y medidas en los ámbitos de la igualdad y no discriminación, la dimensión de género, los derechos y el acceso a estos, la participación en la sociedad, el empleo, la educación y formación, los ingresos dignos y la inclusión social. Asimismo, dará lugar al desarrollo de planes nacionales por parte de los Estados miembros, que incluyan objetivos e indicadores específicos.

¹ [Como el ejemplo del plan anticaidas de Francia: *Plan antichute des personnes âgées*.](#)

- 1.8 El CESE emplaza a la Comisión europea a presentar con urgencia la nueva Estrategia antes del final del actual mandato, apoyada por una *Garantía para personas mayores* —similar a la Garantía Juvenil o a la Garantía Infantil— que sirva como instrumento para operacionalizar la nueva Estrategia.
- 1.9 El CESE llama a los Estados miembros a la adopción de una nueva Garantía, que permitiría a los Estados miembros el uso de distintos marcos de financiación de la UE, como el Fondo Social Europeo Plus, para programas de apoyo a las personas mayores, así como a la integración de la demografía como elemento determinante en el proceso del Semestre Europeo y en la formulación de las recomendaciones específicas por país.
- 1.10 El CESE llama a la Comisión Europea y a los Estados miembros a redactar, desarrollar, firmar, implementar y monitorear con urgencia una Declaración europea sobre las personas mayores, que sirva para reflejar el compromiso para con el desarrollo de una futura Estrategia europea para las personas mayores durante el mandato actual (2019-2024).
- 1.11 Como se recoge en el Dictamen titulado «Hacia un nuevo modelo asistencial para las personas mayores: aprender de la COVID-19»², el CESE demanda que, como reconocimiento de los derechos fundamentales y el acceso a estos que corresponden a las personas mayores y expresión de sus aportaciones a la sociedad, la Comisión Europea establezca el Año Europeo de las Personas Mayores.
- 1.12 El CESE subraya el papel que desempeñan los agentes sociales y el diálogo social en línea con el Acuerdo Marco Autónomo de los Agentes Sociales Europeos sobre envejecimiento activo y un enfoque intergeneracional³.
- 1.13 El CESE anima a abrir consultas con organizaciones de la sociedad civil, en particular organizaciones que representan a las personas mayores, sus allegados y las organizaciones profesionales que les apoyan, así como con organizaciones de igualdad, representantes de personas con discapacidad, prestadores de servicios, organizaciones de la economía social, entre otros.
- 1.14 El CESE invita a la colaboración público-privada como fórmula complementaria para aprovechar el potencial de la participación activa de las personas mayores en ámbitos como la cultura, la educación, el deporte, el turismo, etc.
- 1.15 Con el fin de fomentar el intercambio de buenas prácticas, la capacitación técnica y las acciones concretas en cuanto a los ámbitos de acción de la Estrategia, el CESE llama a la creación de una Agencia europea para las personas mayores, el envejecimiento y el reto demográfico⁴.

² [DOC 194 de 12.5.2022, p. 19](#)

³ [Acuerdo Marco Autónomo de los Agentes Sociales Europeos sobre envejecimiento activo y un enfoque intergeneracional \(2017\)](#).

⁴ [Friends of Europe](#).

- 1.16 El CESE anima a la coordinación de los defensores de las personas mayores (*ombudsmen*) entre Estados miembro y entre la Administración y el sector privado. Estos pueden ayudar a las personas mayores en sus relaciones con las autoridades públicas, recibir denuncias por discriminación en base a la edad, facilitar el acceso a los servicios básicos o garantizar un ingreso mínimo para las personas mayores⁵.
- 1.17 En el ámbito internacional, el CESE urge a aprobar una Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas mayores para el disfrute de igualdad de derechos humanos en la edad avanzada, siguiendo el ejemplo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la infancia o de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶, garantizando la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las personas mayores y las partes interesadas pertinentes.
- 1.18 El CESE da la bienvenida a la creación de una unidad de la DG Justicia de la Comisión Europea dedicada a la igualdad y la no discriminación en base a la edad; el CESE invita a la Comisión a crear un servicio dedicado a cuestiones relacionadas con el envejecimiento y el reto demográfico, que permita la coordinación de las políticas para las personas mayores.
- 1.19 En apoyo a todas estas medidas, y para reflejar el apoyo del CESE al progreso de las políticas para las personas mayores, el CESE reconoce la conveniencia de estudiar la creación de un grupo *ad hoc* para llevar a cabo iniciativas relacionadas con el envejecimiento y los desafíos y las oportunidades demográficos, de conformidad con el Dictamen del CESE «Hacia un nuevo modelo asistencial para las personas mayores: aprender de la COVID-19»⁷.

2. Observaciones generales

- 2.1 El reto demográfico (aumento de la longevidad y reducción de la fertilidad en las últimas décadas) es una cuestión central en la reconfiguración del futuro de la sociedad, junto al cambio climático y la revolución tecnológica vinculada a la inteligencia artificial.
- 2.2 Se calcula que la población de los países de la UE por encima de los 65 años crecerá de 90,5 millones de personas a principios de 2019 hasta llegar a 129,8 millones en 2050. Durante este período, el número de personas de la UE con una edad entre 75 y 84 años crecerá un 56,1 %, mientras que el de las personas entre 65-74 años crecerá un 16,6 %. En cambio, se estima que habrá 13,5 % menos de personas con menos de 55 años viviendo en la UE en 2050.
- 2.3 Aun así, la tasa de empleo entre los trabajadores de más edad en la UE sigue siendo inferior a la media. Solo el 59,1 % de las personas de entre 55 y 64 años estaban empleadas en 2019, frente al 73,1 % de todas las personas de entre 20 y 64 años. Las personas antes de la edad de jubilación (55-64) tienen una de las tasas de pobreza y exclusión social más altas de la UE.

⁵ [Current and future challenges for ombudsman institutions - Network in Focus 2019 \(europa.eu\)](#).

⁶ Como se incluye en el [Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas mayores](#) de marzo 2022.

⁷ [DOC 194 de 12.5.2022, p. 19](#)

- 2.4 La edad media de jubilación en la UE se sitúa en torno a los 65 años, y la esperanza de vida media es de aproximadamente 84 años, lo que implica que la mayoría de personas viviría alrededor de veinte años de jubilación. Por todo ello, es necesario promover la longevidad en buena salud.
- 2.5 Según el Informe del Eurobarómetro sobre discriminación en la UE de 2019, la discriminación por edad, junto con la discriminación por género, es la forma de discriminación más frecuente en la UE.
- 2.6 Las personas mayores son un colectivo con mayores riesgos de adquirir una discapacidad, ya que el envejecimiento aumenta la exposición a la discapacidad. El 48,5 % de las personas con discapacidad son mayores de 65 años.
- 2.7 Mientras que las tasas de sustitución agregadas por pensiones en la UE son del 58 %⁸, se estima que en muchos países el 40 % de la riqueza y una parte del poder adquisitivo está en manos de personas mayores, distribuida de forma desigual entre mujeres y hombres y entre grupos de ingresos. Esto representa un potencial significativo de las personas mayores como grandes consumidores.
- 2.8 Los consumidores mayores constituyen una gran parte de la economía y su participación en el consumo seguirá creciendo. Se espera que la economía plateada crezca en toda la UE en torno a un 5 % anual hasta alcanzar los 5,7 billones de euros en 2025⁹.
- 2.9 La UE debe dotarse de estrategias efectivas que deben integrar la dinámica demográfica y el desarrollo económico de cada región, abordando también las oportunidades que puedan surgir de la economía plateada¹⁰.

3. Nueva política de la UE sobre los derechos de las personas mayores

- 3.1 En el año 2002, las Naciones Unidas presentaron en Madrid en el marco de la última Asamblea Mundial del Envejecimiento el Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento, el primer acuerdo internacional que considera a las personas mayores como contribuyentes al desarrollo de la sociedad y creó el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento.
- 3.2 El 27 de enero de 2021, la Comisión Europea presentó su Libro Verde sobre el envejecimiento: Fomentar la solidaridad y la responsabilidad entre generaciones¹¹, sentando las bases para las futuras políticas de apoyo a las personas mayores.

⁸ [Eurostat](#).

⁹ [Silver Economy Study: How to stimulate the economy by hundreds of millions of Euros per year. Shaping Europe's future digital \(europa.eu\)](#).

¹⁰ [European Commission, Atlas of Demography](#).

¹¹ [COM\(2021\) 50 final](#)

- 3.3 El Libro Verde concluía que el envejecimiento saludable y activo tiene un efecto positivo sobre el mercado laboral, las tasas de empleo y los sistemas de protección social y, por tanto, en el crecimiento y la productividad de la economía.
- 3.4 El Libro Verde viene a confirmar la necesidad de tomar acciones concretas y decisivas en apoyo a las personas mayores en todos los ámbitos políticos, pero como tal no formula un programa de iniciativas concreto a desarrollar por la UE y los Estados miembros.
- 3.5 Las nuevas políticas de la UE deben suponer un cambio de paradigma, haciendo visibles a las personas mayores y abandonando la visión asistencial para centrarse en su empoderamiento y desterrando las visiones edadistas.

4. **Hacia una estrategia europea**

- 4.1 Si bien el Libro Verde fue un paso más para la ejecución de los compromisos adquiridos en el Plan de Madrid hace ya dos décadas, evidencia una serie de carencias que se han de suplir, puesto que a día de hoy todavía no se ha propuesto ninguna política integral sobre el envejecimiento o exclusivamente centrada en las personas mayores.
- 4.2 Una de las mayores carencias del Libro Verde de la Comisión es el enfoque de la edad y las personas mayores como un gasto o coste para la sociedad, obviando los beneficios sociales y económicos que se obtendrían con una mayor inclusión activa de las personas mayores. El Libro Verde no deja de vincular la edad con el declive, la pasividad y la vulnerabilidad. Para aprovechar el potencial del envejecimiento, es fundamental una visión basada en los derechos humanos, el bienestar, la contribución de las personas mayores a la sociedad y la economía y las herramientas para posibilitar su contribución.
- 4.3 A lo largo de los últimos años se han presentado y debatido una serie de iniciativas estrechamente vinculadas con la edad, como la Estrategia europea de cuidados, el Plan de acción para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024, el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, los compromisos adquiridos por los Estados miembros en cuanto a la iniciativa de las Naciones Unidas sobre el Impacto de la COVID-19 sobre las personas mayores, y las distintas Conclusiones del Consejo de la UE sobre los derechos humanos, la participación y el bienestar de las personas mayores en la era de la digitalización¹², sobre la integración del envejecimiento en las políticas públicas¹³ o sobre una recuperación tras la COVID-19 basada en los derechos humanos¹⁴.
- 4.4 Una nueva Estrategia europea sobre personas mayores contribuirá al necesario cambio de enfoque de las políticas sobre edad y personas mayores actuales y futuras, enfatizando las oportunidades humanas, sociales y económicas y mejorando las perspectivas ciudadanas y participativas, ya que las personas mayores mantienen un capital intelectual, económico y social

¹² [Conclusiones del Consejo sobre los derechos humanos, la participación y el bienestar de las personas mayores en la era de la digitalización](#) (2020).

¹³ [Conclusiones del Consejo sobre la integración del envejecimiento en las políticas públicas](#) (2021).

¹⁴ [Conclusiones del Consejo sobre una recuperación tras la COVID-19 basada en los derechos humanos](#) (2021).

muchas veces desaprovechado. La Estrategia apoyará la solidaridad entre generaciones y un enfoque de ciclo de vida para prevenir y reducir los desafíos relacionados con la edad, corrigiendo el actual enfoque del envejecimiento como coste.

- 4.5 Además, permitirá consolidar los principios fundamentales de las iniciativas elaboradas por la UE y por organizaciones internacionales desde la firma del Plan de Madrid de 2002, a la vez que propondrá acciones y planes concretos para la elaboración de políticas en el ámbito de las personas mayores.
- 4.6 La Estrategia europea sobre personas mayores supondrá la cristalización de un pacto intergeneracional basado en el respeto y la solidaridad entre generaciones, que tenga como objetivos fundamentales el acceso a una educación de calidad y a lo largo de toda la vida, al empleo digno, y a sistemas de protección social desarrollados de carácter global¹⁵.
- 4.7 Además, la Estrategia servirá no solo para las personas mayores sino para toda la población, también los cuidadores de personas mayores, e incluyendo la preparación para las generaciones más jóvenes de cara a su propio envejecimiento.

5. **Pilares de la nueva Estrategia europea sobre personas mayores**

- 5.1 La nueva Estrategia europea deberá abordar los retos a los que se enfrenta el conjunto de las personas mayores como el grupo heterogéneo que son y, a su vez, fomentar la acción política necesaria para aprovechar todas las oportunidades que el envejecimiento activo y saludable ofrece.
- 5.2 La Estrategia europea deberá construirse en base a políticas de preparación, prevención y anticipación de las consecuencias de la edad avanzada, así como de participación y de ciudadanía activa, como el aprendizaje a lo largo de toda la vida, el envejecimiento saludable o la participación activa. Estas constituyen la mejor inversión para minimizar desigualdades relacionadas con la edad y las cargas sociales y económicas derivadas del envejecimiento¹⁶. La Estrategia fomentará que las personas tomen las acciones apropiadas para las consecuencias de su envejecimiento.
- 5.3 Como parte de la Estrategia los Estados miembros deberán desarrollar sus propios planes nacionales sobre envejecimiento dotados de objetivos e indicadores específicos para medir la eficacia de las políticas en apoyo a las personas mayores. Propondrán también medidas concretas en apoyo a los objetivos y pilares de la Estrategia europea.

¹⁵ Dictamen del CESE «Hacia un nuevo modelo asistencial para las personas mayores: aprender de la COVID-19», [DOC 194 de 12.5.2022, p. 19](#).

¹⁶ [Informe de la OMS sobre la Década del Envejecimiento Saludable, 2021-2030](#).

5.4 Igualdad y no discriminación

5.4.1 La igualdad y la no discriminación en base a la edad son principios fundamentales bien establecidos en los Tratados y en la legislación europea. Aun así, el «edadismo» persiste en demasiados ámbitos de nuestras vidas, generando obstáculos para la participación completa de las personas mayores en nuestra sociedad.

5.4.2 Por ello la futura Estrategia sobre personas mayores deberá servir para:

5.4.2.1 Consolidar la igualdad sin importar la edad como principio fundamental y como dimensión que debe incluirse en todas las políticas de la UE, y apoyar la adopción de la Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual¹⁷.

5.4.2.2 Proponer acciones concretas para la sensibilización sobre la discriminación en base a la edad, las personas mayores y sus derechos y las oportunidades que su inclusión conlleva, así como promover una imagen positiva de la edad.

5.4.2.3 Garantizar la aplicación rigurosa e imparcial de la Directiva sobre igualdad en el empleo por parte de los Estados miembros y los tribunales nacionales y europeos y proponer directrices para definir mejor el principio de igualdad sin importar la edad en materia laboral.

5.4.2.4 Dar especial atención a las mujeres mayores, ya que disfrutan de una esperanza de vida más larga que los hombres, pueden mantenerse activas más tiempo y a su vez se ven más expuestas a la discriminación o la soledad.

5.4.2.5 Proponer medidas para solucionar las formas múltiples e interseccionales de discriminación en la vejez, que incluyen, entre otros, los problemas que enfrentan las personas mayores con discapacidad, las personas mayores LGBTIQ+, las personas mayores de minorías étnicas y las personas mayores migrantes.

5.4.2.6 Rectificar la exclusión actual de las personas mayores en los datos, las estadísticas y estudios de opinión elaborados por organismos públicos, incluyendo Eurostat o el Eurobarómetro, abordando las limitaciones de edad en las encuestas, la segmentación por edades dentro de la categoría de «personas mayores» o la falta de información sobre las personas mayores que viven en instituciones. Asegurar que los datos se recopilen, desagreguen, analicen, utilicen y difundan desglosados por todas las edades y otras características y que los Estados miembros recopilen datos adecuados, comparables y fiables.

5.4.2.7 Garantizar que la Agencia de Derechos Fundamentales integre mejor los aspectos de la discriminación por edad y los derechos humanos de las personas mayores en su trabajo.

¹⁷ Dictamen del CESE «Mejorar la igualdad en la UE», [DO C 75 de 28.2.2023, p. 56](#), y Dictamen del CESE «Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual», [DO C 182 de 4.8.2009, p. 19](#).

5.5 Participación en la sociedad

- 5.5.1 El fomento de la participación de las personas mayores, en especial en la vida económica, será capital para aprovechar las oportunidades que su mayor inclusión ofrece en términos sociales y económicos.
- 5.5.2 En aras de la plena participación activa de las personas mayores, la nueva Estrategia deberá proponer iniciativas específicas, al nivel de competencias adecuado, con el fin de:
- 5.5.2.1 Asegurar la accesibilidad del entorno construido —incluyendo la accesibilidad del hogar propio— y de los servicios y bienes digitales, asegurando la puesta en práctica y el seguimiento de instrumentos legales como el Acta Europea de Accesibilidad, la Directiva de Accesibilidad Web, la legislación sobre accesibilidad del transporte o de las distintas obligaciones incluidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en cuanto a accesibilidad.
- 5.5.2.2 Promover iniciativas y políticas que cumplan con el artículo 19 de la CDPD, asegurando la vida independiente y la inclusión en la comunidad para todas las edades.
- 5.5.2.3 Apoyar el concepto de «Cities for All», modelos de urbanismo inteligente, ecológico e inclusivo, como respuesta a los riesgos de aislamiento y soledad no deseada tanto en zonas urbanas como rurales. El diseño para todos, la movilidad y las relaciones interpersonales son clave para una vida social.
- 5.5.2.4 Donde sea necesario, eliminar las barreras que excluyen a las personas mayores de los procesos democráticos o constituyentes, como las elecciones al Parlamento Europeo, al tratarse de una fuerza electoral significativa con plenos derechos.
- 5.5.2.5 Superar la «brecha y la pobreza digitales», asignando apoyo financiero e iniciativas para mejorar la infraestructura, los equipos de apoyo y la formación para contribuir a la alfabetización digital a todas las edades, manteniendo la obligación de que los bienes y servicios esenciales permanezcan accesibles también fuera del ámbito digital.
- 5.5.2.6 Asegurar otros servicios fundamentales además del transporte público, como son los cuidados, la salud, la vivienda, la cultura, el ocio, la participación activa en la vida social, etc.
- 5.5.2.7 Apoyar las recomendaciones de la Comisión europea para la lucha contra la soledad no deseada, asegurando que en el contexto de los cambios demográficos actuales, los servicios de salud mental, sociales y de cuidados de larga duración sean accesibles, asequibles, integrados, basados en la comunidad y fáciles de usar. Asimismo, apoyar a los Estados miembros mediante la recopilación y transferencia de buenas prácticas a través de la nueva Agencia europea para las personas mayores, el envejecimiento y el reto demográfico¹⁸.

¹⁸ Comunicación de la Comisión europea sobre un enfoque global a la salud mental, [COM\(2023\) 298 final](#).

- 5.5.2.8 Proponer medidas para la protección de los derechos de los consumidores mayores al ser considerados consumidores vulnerables por el acervo europeo.
- 5.5.2.9 Proponer medidas para la promoción del voluntariado de valor añadido para personas mayores, ofreciendo programas de *mentoring* a personas mayores interesadas en transmitir sus experiencias laborales a las generaciones más jóvenes.
- 5.5.2.10 Invertir en I+D para apoyar un envejecimiento saludable y activo, incluyendo el desarrollo de tecnologías, productos y servicios accesibles para todos y con la participación directa de las personas mayores para dar respuesta a la gran diversidad de necesidades de las personas mayores, así como el fomento de la innovación social.
- 5.5.2.11 Seguir con la aplicación del plan de acción sobre educación digital para apoyar a los Estados miembros en la creación de las condiciones propicias para el desarrollo de capacidades digitales avanzadas y especializadas como parte del aprendizaje permanente¹⁹, en lugar de estar vinculado únicamente a la participación en el mercado laboral, y sentar las bases para la adopción de medidas específicas dirigidas a las personas mayores y su entorno.

5.6 Empleo, educación y formación

- 5.6.1 El actual reto demográfico requiere que se eliminen las barreras y se aprovechen las oportunidades para la inclusión de las personas mayores en el mercado laboral, y para aquellas que lo deseen más allá de su edad de jubilación. La Estrategia debería fomentar el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros para mejorar el empleo de las personas mayores.
- 5.6.2 La Estrategia deberá construirse sobre un modelo flexible en el que los períodos de transición entre el aprendizaje, el trabajo, el cuidado de la familia, la inactividad/jubilación tengan lugar varias veces y en diferentes edades de la vida de una persona, incluso después de la edad legal de jubilación. Los servicios de acompañamiento y cuidados para todas las generaciones, incluidas las guarderías y los cuidados a largo plazo, deben respaldar las posibilidades de las personas de todas las edades, así como de las mujeres y los hombres, para participar de forma activa en la sociedad. La Estrategia deberá incluir medidas específicas en apoyo a los cuidadores informales dado el papel fundamental que desempeñan con las personas mayores que reciben cuidados. En este sentido, se podrían elaborar recomendaciones específicas en los ámbitos de la conciliación de la vida laboral y familiar, compensación salarial o apoyo financiero, oferta diversificada de arreglos de relevo o de relevo con familiares asistidos, accesibilidad a asesoramiento y servicios de formación, etc.

¹⁹ Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, [COM\(2023\) 206 final](#).

5.6.3 En este sentido, la Estrategia europea deberá, de acuerdo con las competencias de los Estados miembros:

5.6.3.1 Evaluar las incidencias de las excepciones en base a la edad incluidas en las Directivas de empleo y sobre salarios mínimos, proponer directrices para la implementación de los principios de igualdad en base a la edad en el empleo y, si fuera necesario, determinar otras vías o cambios específicos para mejorar la aplicación de las Directivas y evitar la discriminación de las personas mayores que desean permanecer en el mercado laboral.

5.6.3.2 Fomentar el *mentoring* intergeneracional a través de programas específicos.

5.6.3.3 De acuerdo con las políticas actuales, combatir y prevenir los riesgos físicos y psicosociales como el estrés y el agotamiento en el próximo marco de seguridad y salud en el trabajo de la UE.

5.6.3.4 Promover el espíritu empresarial de las personas mayores mediante la evaluación de las barreras existentes, como la pérdida de los derechos de pensión, facilitar el acceso a la financiación y promover incubadoras para el coentendimiento intergeneracional o las transferencias de empresas de emprendedores o empresarios de mayor edad a empresarios más jóvenes²⁰, o fomentar iniciativas dentro de la economía social.

5.6.3.5 Fomentar la economía social como sector centrado en la persona y en los beneficios para la sociedad, ya que puede ofrecer nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento para las personas mayores²¹.

5.6.3.6 Promover y mejorar la accesibilidad a los programas Erasmus+ y de las tecnologías de la educación para las personas mayores, haciendo pleno uso de su proyección intergeneracional, ofreciendo oportunidades de aprendizaje y movilidad académica para personas mayores, incluyendo en lugares difíciles de acceder para la educación, como los lugares de cuidados a largo plazo. También se deben aprovechar al máximo las oportunidades que brindan las microcredenciales y las herramientas de aprendizaje digital, como los cursos abiertos en línea (MOOC).

5.6.3.7 Proponer medidas para la mejora de la educación financiera de las personas mayores, que puedan revertir en la movilización de recursos inactivos y en una mejora de la competitividad. Debe prestarse especial atención al desarrollo de las capacidades de las personas mayores para permitirles actuar como inversores informados y evitar la realización de inversiones financieras o de un consumo inadecuados.

²⁰ Dictamen del CESE sobre «La transmisión de empresas como factor impulsor de la recuperación y el crecimiento sostenibles en el sector de las pymes», [DOC 486 de 21.12.2022, p. 9.](#)

²¹ Dictamen del CESE «Hacia un nuevo modelo asistencial para las personas mayores: aprender de la COVID-19», [DOC 194 de 12.5.2022, p. 19.](#)

5.6.3.8 Desarrollar propuestas para evitar la fuga de cerebros de todas las generaciones, ya sea entre Estados miembros o fuera de la UE, aprovechando la Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia²².

5.7 Ingresos dignos e inclusión social

5.7.1 En 2019, la proporción de personas jubiladas mayores de 65 años en riesgo de pobreza en la UE era un 15,1 %. En la UE, entre 2010 y 2019, la proporción de mujeres mayores de 65 que cobraban una pensión en riesgo de pobreza fue entre 3 y 4 puntos porcentuales más alta que la de los hombres.

5.7.2 Para remediar esta situación y reducir a mínimos los riesgos de pobreza y exclusión social de las personas mayores, de acuerdo con las competencias exclusivas de los Estados miembros y teniendo en cuenta el papel de los agentes sociales, la Estrategia deberá fomentar unos ingresos dignos para las personas mayores proponiendo iniciativas destinadas a:

5.7.2.1 Desarrollar sistemas de pensiones que proporcionen pensiones adecuadas para que los pensionistas no tengan que depender del apoyo de la renta mínima, como se indica en el Dictamen del CESE sobre la «Recomendación del Consejo sobre una renta mínima adecuada»²³. En consonancia con esto, evaluar, junto con los Estados miembros, la posibilidad de adoptar medidas convergentes para garantizar una renta mínima a todas las personas mayores y ayudarles a seguir trabajando si lo desean.

5.7.2.2 Desarrollar una *Garantía para personas mayores* que las proteja de la pobreza y les permita una vida digna y participativa a partir de los 65 años, incluyendo apoyos específicos para los mayores de 75/80 años, según las características de los Estados miembros.

5.7.2.3 Asegurar la adecuación de las pensiones a lo largo del tiempo, garantizando en su caso la indexación de las pensiones en línea con el coste de la vida, y teniendo en cuenta los gastos específicos de las personas mayores (como salud, atención a largo plazo, entre otros).

5.7.2.4 Reducir la brecha de género en las pensiones y, cuando sea necesario, promover la introducción de créditos de cuidado en los sistemas de protección social o de carácter fiscal.

5.7.2.5 Crear un marco para el acceso universal a los derechos de pensión, incluyendo para hombres y mujeres, autónomos, y personas en nuevas formas de empleo como la economía social, personas con discapacidad (incluyendo aquellas en empleo protegido) y personas excluidas del mercado laboral.

²² [COM\(2020\) 274 final](#).

²³ Dictamen del CESE relativo a la «Recomendación sobre la renta mínima», [DO C 184 de 25.5.2023, p. 64](#) y Recomendación del Consejo sobre una renta mínima adecuada, [COM\(2022\) 490 final](#).

5.7.2.6 Proponer acciones de sensibilización y lucha contra la violencia y el maltrato hacia las personas mayores, en especial contra las mujeres mayores.

Bruselas, 12 de julio de 2023



Oliver Röpke
Presidente del Comité Económico y Social Europeo
